



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente Nº 05-00-52174 ; en el cual el Secretario Gremial del Centro de Estudiantes juntamente con dos alumnos solicitan se les conceda regularidad en la asignatura Derecho Civil III por pertenecer al grupo del docente Ab. Guillermo Tinti, quien no se encuentra desarrollando actividad académica en la Facultad ;y

CONSIDERANDO :

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a fs.9 considera que no es procedente lo solicitado, por no revestir envergadura suficiente la causal invocada a fin de otorgar un beneficio extraordinario;

Que el Secretario Gremial del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, juntamente con dos alumnos, solicitan una extensión de la regularidad de la asignatura Derecho Civil III, en virtud de haber cursado con un docente que luego dejó de pertenecer a la Facultad ;

Que la causal invocada, el cese del docente, no es atendible en cuanto se trata de un Jefe de Trabajos Prácticos, como es el caso del Abogado Guillermo Tinti, manteniéndose el programa y la bibliografía de la asignatura, la que es establecida por los Profesores titulares ;

Que la licencia, jubilación o renuncia de los docentes no constituyen causal de extensión de regularidad de los alumnos ;

Que los alumnos tienen derecho a ser evaluados conforme el programa y la bibliografía con la que regularizaron la asignatura ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 10 aconseja no hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a votación el despacho mayoritario de fs. 10, fue aprobado por nueve (9) votos por la afirmativa contra tres (3) votos por la negativa y cuatro (4) abstenciones ;

Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Secretario Gremial del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y por los alumnos MARTIN BORCOSQUI, Matrícula N° 199211578-0 y MARIA MERCEDES PALMA, Matrícula N° 199212136-5.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 193/00.-

UNIVERSIDAD
FACULTAD